

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR DE SERVICIOS

LOS LAGOS,

2 1 MAR. 2014

CSIMON MANSILLA ROA

LCALDE

VISTOS: Estos antecedentes: Convenios entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa CECOSF La Nevada, y la necesidad de contar con Servicios de Auxiliar de Servicios, año 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

DECRETO EXENTO Nº: 474

- 1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 04 de Marzo de 2014:
 - Entre la llustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Marisol Inés Castro Ulloa.

IDADD

3.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215221199900000023, Convenio CECOSF La Nevada 2014, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, 2014.

DE CONTRALARISOL URIBE AYLLA

B' CONTROL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA S. ESPINOZA MUNITA SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MSEM/MUA/QMC/RFI/mvg.dsloslagos@gmail.com

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Archivo OIRS
- Encargada Personal



CONVENIO ATENCIÓN AUXILIAR DE SERVICIOS PROGRAMA CECOSF LOS LAGOS

PROGRAMA CLCOSI LOS LAGOS
En la ciudad de Los Lagos, 04 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut con domicilio en y doña Marisol Inés Castro Ulloa, Auxiliar de Servicios, Rut: se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.
PRIMERO : Teniendo presente los convenios entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa CECOSF La Nevada y la necesidad de contar con los servicios de Auxiliar de Servicios.
SEGUNDO: La Sra. Marisol Inés Castro Ulloa, realizará labores como auxiliar de Servicios, desde el 04 de Marzo al 31 de Marzo de 2013, ambas fechas inclusive.
TERCERO: La prestación de Servicios se realizará para beneficiarios inscritos en Cesfam Los Lagos y sus establecimientos dependientes.
CUARTO: El monto total de los honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de \$ 338.000 (trescientos treinta y ocho mil pesos), (Impuesto incluido). El pago se realizará en 1 cuota, una vez tramitado el presente convenio, previa certificación del cumplimiento del mismo por el Director del Departamento de Salud. Este será Boleteado por doña Marisol Inés Castro Ulloa.
QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.
SEPTIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.
OCTAVO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el/acto. MARISONINÉS CASTRO ULLOA RUT: